

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA

ACUERDO G/32/2012 que modifica el Acuerdo G/5/2012 por el que se determinan las Salas Regionales que serán apoyadas por las Salas Auxiliares del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.- Pleno de la Sala Superior.

ACUERDO G/32/2012

QUE MODIFICA EL ACUERDO G/5/2012 POR EL QUE SE DETERMINAN LAS SALAS REGIONALES QUE SERAN APOYADAS POR LAS SALAS AUXILIARES DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA

El Pleno de la Sala Superior, en su integración de once Magistrados, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 17, 18 fracción X, y 38-Bis, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa; 2, fracción IX, 21, 22 y 23-Bis, del Reglamento Interior del Tribunal y Tercero Transitorio, del Acuerdo SS/6/2012 del Pleno de la Sala Superior, en su integración de trece Magistrados, dictado en sesión del diez de septiembre de 2012, por el que se reforma el artículo 22, fracción VI, y se deroga la fracción II del artículo 23 Bis, ambos del Reglamento Interior del Tribunal; y

CONSIDERANDO

Que por Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de junio de 2011, se reformó la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, a fin de prever la existencia de las Salas Auxiliares;

Que mediante Acuerdo SS/6/2012, dictado en sesión del 10 de septiembre de 2012, el Pleno de la Sala Superior, en su integración de trece Magistrados, acordó reformar el artículo 22, fracción VI, y derogar la fracción II del artículo 23 Bis, ambos del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, con el objeto de aprovechar los recursos humanos y materiales que actualmente integran la Segunda Sala Auxiliar, con sede en la Ciudad de San Andrés, Cholula, Puebla, para crear la Tercera Sala Regional del Noreste, con sede en la Ciudad de Monterrey, Estado de Nuevo León, la cual entrará en funciones a partir del 8 de octubre de 2012;

Que derivado de lo anterior, es necesario redireccionar la labor de apoyo que realiza la Primera Sala Auxiliar, a efecto de distribuir los expedientes de las Salas Regionales que actualmente reciben el auxilio de la Primera y Segunda Salas Auxiliares, de conformidad con los informes y reportes estadísticos de su actividad a partir del 01 de marzo de 2012, fecha en que iniciaron operaciones;

Que simultáneamente y toda vez que mediante el Acuerdo SS/6/2012 del Pleno de la Sala Superior, en su integración de trece Magistrados, acordó reformar el artículo 22, fracción VI, y derogar la fracción II del artículo 23 Bis, ambos del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, para crear la Tercera Sala Regional del Noreste, es preciso adecuar la distribución de expedientes que recibe en la actualidad la Tercera Sala Auxiliar, con sede en la Ciudad de Torreón, Estado de Coahuila, que es la Sala que apoya a la Región del Noreste en el dictado de las sentencias, tomando en cuenta los informes y reportes estadísticos de su actividad desde el 01 de marzo de 2012, fecha en que inició su funcionamiento;

Que es necesario aumentar el número de expedientes que resuelven las Salas Auxiliares, tomando en cuenta que su labor consiste únicamente en dictar sentencias definitivas, sin intervenir en la emisión de sentencias interlocutorias ni en la instrucción de los juicios;

Que es facultad del Pleno Jurisdiccional de la Sala Superior, en su integración de once Magistrados, determinar las Salas Regionales que serán apoyadas por las Salas Auxiliares, así como el número de los asuntos que serán enviados a estas últimas, con la finalidad de obtener resultados óptimos que abatan el rezago que representa la resolución de los juicios en determinadas regiones; por lo que ha tenido a bien reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones del Acuerdo G/5/2012, por el que se determinan las Salas Regionales que serán apoyadas por las Salas Auxiliares del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, para quedar como sigue:

ACUERDO G/5/2012, EN EL QUE SE DETERMINAN LAS SALAS REGIONALES QUE SERAN APOYADAS POR LAS SALAS AUXILIARES DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA

“ARTICULO PRIMERO.- ...

I. La Primera Sala Auxiliar, con sede en la Ciudad de San Andrés, Cholula, Estado de Puebla, a:

a) a g) ...

h) La Quinta Sala Regional Metropolitana, con sede en el Distrito Federal;

- i) La Sexta Sala Regional Metropolitana, con sede en el Distrito Federal;
- j) La Séptima Sala Regional Metropolitana, con sede en el Distrito Federal;
- k) La Octava Sala Regional Metropolitana, con sede en el Distrito Federal;
- l) La Novena Sala Regional Metropolitana, con sede en el Distrito Federal;
- m) La Décima Sala Regional Metropolitana, con sede en el Distrito Federal, y
- n) La Décimo Primera Sala Regional Metropolitana, con sede en el Distrito Federal.

II. Derogado**III. ...****a) y b) ...**

- c) La Tercera Sala Regional del Noreste, con sede en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León;
- d) La Sala Regional del Noroeste III, con sede en la Ciudad de Culiacán, Sinaloa;
- e) La Primera Sala Regional del Norte Centro II, con sede en la Ciudad de Torreón, Coahuila;
- f) La Segunda Sala Regional del Norte Centro II, con sede en la Ciudad de Torreón, Coahuila.

ARTICULO SEGUNDO.- ...**I. ...**

II. Cada Ponencia de las Salas Regionales apoyadas por la Primera Sala Auxiliar, enviará un máximo de 10 expedientes mensuales, salvo en los meses de julio y diciembre, en los que se reducirá a 5 expedientes.

III. Cada Ponencia de las Salas Regionales apoyadas por la Tercera Sala Auxiliar, enviará un máximo de 20 expedientes mensuales, salvo en los meses de julio y diciembre, en los que se reducirá a 10 expedientes.

IV. ...

En aquellos casos en que por necesidades del servicio, se requiera modificar lo señalado en las fracciones II y III del presente artículo, la Junta de Gobierno y Administración, con base en el análisis que realice, lo someterá a consideración del Pleno Jurisdiccional.

ARTICULO TERCERO.- ...

I. La Primera Sala Auxiliar en: Avenida Osa Menor No. 84, Reserva Territorial Atlixcayotl, Ciudad Judicial Siglo XXI, C.P. 72810, San Andrés Cholula, Puebla.

II. ...”**TRANSITORIOS**

PRIMERO.- El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- La Junta de Gobierno y Administración, en el ámbito de su competencia, supervisará el cumplimiento del presente Acuerdo.

TERCERO.- Para concluir la implementación y puesta en operación de la Tercera Sala Regional del Noreste, con sede en la Ciudad de Monterrey, Estado de Nuevo León, la Junta de Gobierno y Administración determinará la redistribución de expedientes radicados en la Primera y Segunda Salas Regionales del Noreste, a fin de que sean repartidos equitativamente.

CUARTO.- En tanto la Tercera Sala Regional del Noreste, con sede en la Ciudad de Monterrey, Estado de Nuevo León, entra en funcionamiento, la Segunda Sala Auxiliar, con sede en la Ciudad de San Andrés Cholula, Estado de Puebla, continuará con las actividades que actualmente lleva a cabo, hasta el 28 de septiembre de 2012, fecha en la que deberá concluir el dictado de sentencias de los expedientes que tenga radicados y devolverlos a las Salas Regionales que corresponda.

QUINTO.- Los expedientes radicados en la Segunda Sala Auxiliar en los que por alguna situación no se haya dictado la sentencia correspondiente al 28 de septiembre de 2012, serán entregados y radicados en la Ponencia de la Primera Sala Auxiliar que corresponda según el mismo número de Ponencia de la que

provengan, con esa misma fecha, realizando el ajuste que proceda en el número de expedientes, en términos del artículo 1, fracción VII, del Acuerdo E/JGA/7/2012.

SEXTO.- La Quinta, Sexta, Séptima, Octava, Novena, Décima y Décimo Primera Salas Regionales Metropolitanas que estaban siendo apoyadas por la Segunda Sala Auxiliar se abstendrán de enviar expedientes en el mes de octubre de 2012 a la Primera Sala Auxiliar, reanudando dicho apoyo, mediante la remisión de expedientes bajo los lineamientos contenidos en este Acuerdo, a partir del 1o. de noviembre de 2012.

SEPTIMO.- La Tercera Sala Regional del Noreste empezará a enviar expedientes a la Tercera Sala Auxiliar, en los términos establecidos en este Acuerdo, a partir del 1o. de noviembre de 2012.

SEPTIMA.- Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

Así lo aprobó el Pleno de la Sala Superior en su integración de once Magistrados del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en sesión del diez de septiembre de dos mil doce, por unanimidad de votos a favor.- Firman el Magistrado **Juan Manuel Jiménez Illescas**, Presidente del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, ante la licenciada **Thelma Semiramis Calva García**, Secretaria General de Acuerdos, quien da fe.- Rúbricas.

LA LICENCIADA **ALMA ROSA NAVARRO GODINEZ**, SECRETARIA ADJUNTA DE ACUERDOS DE LA SEGUNDA SECCION DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA, EN SUPLENCIA DE LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 102, FRACCION VIII, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 47, FRACCION VIII, DE LA LEY ORGANICA DE ESTE TRIBUNAL, CERTIFICA QUE ESTA COPIA EN CINCO FOJAS UTILES ESCRITAS POR EL ANVERSO, CORRESPONDEN FIEL Y EXACTAMENTE CON SU ORIGINAL QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA TRIBUNAL Y QUE HE TENIDO A LA VISTA.- DOY FE.- MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A DOCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE.- RUBRICA.

(R.- 355222)